

ACTA DE DECLARATORIA DESIERTA

INVITACIÓN ABIERTA FNTIA- 041 DE 2017

OBJETO: "DETERMINAR UN MODELO DE GESTIÓN DE TURISMO, PAZ Y CONVIVENCIA CON ENFOQUE TERRITORIAL PARA CUATRO NUEVOS DESTINOS Y/O REGIONES."

FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que FONTUR, el día diez (10) de julio de 2017, publicó en su página web y en el SECOP, la Invitación Abierta No. FNTIA-041 de 2017, cuyo objeto fue el indicado anteriormente y cuyo presupuesto se estimó en la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$694.246.000), incluido IVA.

SEGUNDO. Que el día diecisiete (17) de julio de 2017, la Gerencia de Competitividad y Apoyo a las Regiones, solicitó suspender la Invitación Abierta No. FNTIA - 041 - 2017, con el fin de revisar las observaciones realizadas por los oferentes, a los términos de referencia.

TERCERO. Que el día dieciséis (16) de agosto de 2017, la Gerencia de Competitividad y Apoyo a las Regiones, solicitó reiniciar la Invitación Abierta No. FNTIA - 041 - 2017.

CUARTO. Que el día treinta y uno (31) de agosto de 2017, fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas, según los términos fijados en el cronograma de la Invitación Abierta No. FNTIA - 041 - 2017, se recibieron las siguientes propuestas:

No.	Proponentes
1	UNIÓN TEMPORAL TURISMO Y PAZ 2 (RIOS DE AVENTURA EU - CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISION RURAL- CORPORACIÓN TURISMO PAZ Y DESARROLLO -TPD)
2	UNIÓN TEMPORAL MODELO DE GESTIÓN DE TURISMO Y PAZ (AVIAEXPORT LTDA CI - AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIARTUR S.A - TRUST CONSULTORES S.A.S)

QUINTO. Que el cuatro (04) de septiembre de 2017, el Comité de Evaluación de FONTUR procedió a verificar los criterios habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, con el fin de constatar el cumplimiento de los mismos, y de conformidad con los términos de la Invitación Abierta No. FNTIA - 041 de 2017, solicitó documentos subsanables.

SEXTO. Que del seis (6) al once (11) de septiembre, se estableció el plazo para la presentación de documentos subsanables. término durante el cual solo el proponente UNIÓN TEMPORAL TURISMO Y PAZ 2, presentó la documentación requerida.

SEPTIMO. Surtidas las etapas señaladas en el numeral 4.1 de Manual de Contratación de FONTUR, el día quince (15) de septiembre de 2017, se expidió Informe de verificación de requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación, así:

CONSOLIDADO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

No.	Proponentes	Verificación			
		Jurídica	Financiera	Técnica	Final
1	UNIÓN TEMPORAL TURISMO Y PAZ 2	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	UNIÓN TEMPORAL MODELO DE GESTIÓN DE TURISMO Y PAZ	RECHAZADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO

OCTAVO. Que del dieciocho (18) al diecinueve (19) de septiembre de 2017, se otorgó el plazo para presentar observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación, plazo dentro del cual, el proponente UNIÓN TEMPORAL TURISMO Y PAZ 2, presentó observación al informe.

NOVENO. Que una vez revisadas las observaciones presentadas por el proponente UNIÓN TEMPORAL TURISMO Y PAZ 2, con respecto al informe Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación, no se realizaron modificaciones al informe.

DECIMO. Teniendo en cuenta que ningún proponente presentado dentro de la Invitación Abierta FNTIA 041-2017 resultó habilitado, se procederá a declarar desierto el proceso.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 4.5 de los Términos del Proceso de Selección:

“4.5 Declaratoria Desierta

La declaratoria de desierto de la presente invitación procederá cuando: a) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes. b) Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta técnica o económica dentro de los parámetros de la invitación. c) Ninguno de los proponentes supera el puntaje mínimo requerido en los presentes términos”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Declarar desierta la Invitación Abierta FNTIA – 041 de 2017, cuyo presupuesto es hasta por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$694.246.000), incluido IVA.

SEGUNDO. Publicar en la página web del SECOP y en la página web del Fondo, el presente documento.

Dado en Bogotá D.C. el día veintiocho (28) de septiembre de 2017.

(Original Firmado)
MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Representante Legal
P.A. FONTUR

Proyectó: Martha Alexandra Millan.
Revisó: Carolina Miranda Escandón.
Aprobó: Paola Alejandra Santos Villanueva.